

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL
JGT/IMYJ/mezu.-

PROVIDENCIA, 18 OCT. 2005

EX.Nº 1804 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de fecha 1 de Octubre de 2004 celebrado entre la Municipalidad de Providencia y la empresa Química Industrial Futuroil Ltda.-

2.- El Memorándum Nº20.193 de fecha 22 de Septiembre de 2005 del Director de Aseo, Ornato y Mantenición.-



DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio celebrado con fecha 1 de Octubre de 2004 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL FUTUROIL LTDA**, para el retiro, transporte y disposición final de los aceites usados de motores desde la Dirección de Aseo, Ornato y Mantenición, a las instalaciones de la empresa antes mencionada.-

2.- El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su celebración y tendrá una duración de un año prorrogable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su interés en ponerle término, dando aviso por escrito a la otra con a lo menos un mes de anticipación a la fecha del vencimiento.-

3.- El texto del convenio señalado se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


CRISTIAN LABBE GALILEA
ALCALDE



JOSEFINA GARCÍA TRIAS
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo, Ornato y Mantenición
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N" 2199 /

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION JURIDICA**

CONVENIO

En Santiago, 1° de Octubre de 2004 , entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, representada por su Alcalde Subrogante Don **CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ**, abogado, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 7.840.487-6, con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963; y la empresa **QUIMICA INDUSTRIAL FUTUROIL LTDA.**, representada por Don **JORGE ANTONIO SILVA PADILLA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 3.284.259-3, con domicilio en Camino Lo Castro, Parcela 9-Lampa, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La **Municipalidad de Providencia** y la empresa **Química Industrial Futuroil Ltda.**, pactan por el presente instrumento el siguiente convenio:

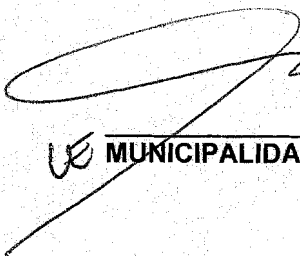

- La empresa **Química Industrial Futuroil Ltda.**, se compromete al Retiro, Transporte y disposición final de los Aceites usados de Motores desde la Dirección de Aseo y Ornato a las instalaciones de la empresa **Química Industrial Futuroil Ltda.**
- El Retiro, Transporte y disposición final de los Aceites usados de Motores desde la Dirección de Aseo y Ornato a las instalaciones de la empresa **Química Industrial Futuroil Ltda.**, será sin costo para el municipio.

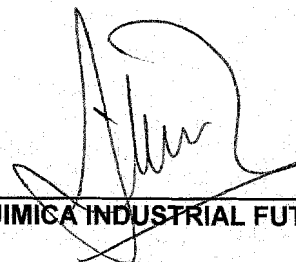
SEGUNDO: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su celebración y tendrá una duración de un año prorrogable por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su interés en ponerle término, dando aviso por escrito a la otra con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION JURIDICA

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de La Municipalidad y uno en poder de la empresa **Química Industrial Futuroil Ltda.**


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ALCALDE
CHILE


QUIMICA INDUSTRIAL FUTUROIL LTDA
QUIMICA FUTUROIL LTDA.